

24138



DICTAMEN

DE LA

COMISION DE HACIENDA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESENTANDO EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO DE

1909



16 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1908



EXCMO. SR.:

La Comisión de Hacienda, al estudiar el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1909, se ha inspirado principalmente en el propósito de evitar á la Diputación la necesidad de acudir á la formación de presupuestos extraordinarios, pues éstos suponen siempre, á menos que los obliguen circunstancias imprevistas y de verdadera importancia, ó falta de sinceridad al aprobar los ordinarios ó imprevisión censurable.

Para cumplir en absoluto este propósito, ó al menos para que los resultados se aproximen lo más posible á su realización, no hay otro procedimiento que el que ha seguido la Comisión: ajustar los gastos á las necesidades efectivas, estrechándolas, pero dotándolas, y rebajando de los ingresos de realización dudosa, aunque sin dejar de consignar algunos de éstos, para no abandonar el derecho de la Diputación á su percibo.

En efecto; autorizar mayor gasto cuando la penuria del Erario provincial reclama economía, sería á todas luces caminar al déficit, y con él en breve tiempo al desastre de nuestra débil Hacienda; pero disminuir á sabiendas en las cifras del Presupuesto el gasto que al fin ha de efectuarse por la suprema imposición de la necesidad urgente y apremiante, es ir incautos al mismo desastre por el camino del descrédito.

Por esto los aumentos principales de gastos se proponen en los Capítulos de *Obras obligatorias* y de *Beneficencia*, que son por su carácter y por mandamiento de la ley los que comprenden *atenciones obligatorias*, y se pro-

ponen disminuciones en los de *Administración provincial, Imprevistos y Carreteras*, porque en ellos se comprenden muchos gastos de carácter *voluntario*, como también se economiza lo que se ha creído posible en *Servicios generales*, no obstante referirse este Capítulo á atenciones obligatorias.

Y es que no debe emprenderse la construcción de nuevas carreteras, si la riqueza de la provincia no lo permite, pero hay que llegar hasta el sacrificio para conservar la inmensa riqueza que suponen las ya construídas; y es también, por lo que respecta á Beneficencia, que mientras subsista la actual, aunque ya antigua, ley del ramo, no cabe engañarse en las obligaciones impuestas á las Diputaciones provinciales, y hay que acoger á todos los enfermos cualquiera que sea su naturaleza, que se presenten en nuestros hospitales, y hay que mantener, vestir y educar á cuantos huérfanos y desvalidos, hijos de la provincia, soliciten su ingreso en nuestros Asilos, y hay que costear las estancias de los dementes, aunque deba procurarse establecer el mayor rigor para evitar abusos y demasías en la prolongación de las estancias en general y en la justificación de pobreza, desvalimiento y orfandad, así como en la constante remisión de dementes á sus provincias para minorar en lo posible este gasto enorme.

Ya saben los Sres. Diputados que la Comisión de Hacienda, con el Sr. Presidente de la Corporación, ha hecho gestiones cerca de la Superioridad concernientes á la improcedencia de que la provincia mantenga las atenciones generales de la Beneficencia que sobre ella pesan, y muy especialmente la relativa á dementes y enfermas de la higiene, y no ignoran que el criterio de las Autoridades superiores es en este punto contrario al nuestro.

Luego si el gasto ha de realizarse ineludiblemente, forzoso es preverle y dotarlo convenientemente; lo contrario acusaría una administración defectuosa.

Lo mismo ocurre con los ingresos. Consignar grandes cantidades por conceptos irrealizables para nivelar gastos excesivos ó porque aparezca superavit, es un gran error del que resultan dificultades graves para la Ordenación de pagos en primer término y después para la liquidación del presupuesto, y por eso también la Comisión ha eliminado la partida que venía consignándose por producto de estancias de enfermas de la higiene, y ha reducido en 60.000 pesetas la partida autorizada en el presupuesto vigente á cuenta de la liquidación de estancias de dementes á cargo de otras provincias, y en 55.000 la de reclamación al Ayuntamiento de Madrid de débitos antiguos por Sisas de villa de sexta parte y comedia, partidas estas dos últimas que representan un verdadero derecho en favor de la Diputación, pero que exigen para su liquidación y realización un trámite duradero y difícil.

Claro está que la Comisión, por las expresadas razones, hubiera deseado rebajar aún más las cifras que quedan por estos conceptos, pero su buen propósito se estrella aquí con el dique de tener que presentarse los presupuestos nivelados. Pero ya representan algo, y aun mucho, las disminuciones que ha hecho; lo que es preciso es perseverar en este camino, que así llegará en breve el momento en que el presupuesto de ingresos responda en absoluto al de gastos. Hoy por hoy es esto imposible, bien lo saben los Sres. Diputados, porque, por el convenio de pago del contingente de la capital, hay que limitarse para cubrir el déficit á la cuota fija de 3.250.000 pesetas estipulada para este Ayuntamiento, y á la cantidad que resulte á los pueblos al tipo ó tanto por ciento obligado, correspondiente al mismo en relación con su riqueza contributiva.

Este convenio terminará en el año 1910, y entonces, si la nueva ley no modifica el actual sistema de arbitrios de las Diputaciones, será llegado el momento de cubrir

el déficit legalmente y de facilitar la ordenación en los pagos, siempre que, como es de esperar, se persista en la marcha de regeneración emprendida hace no más algunos años, y en la que al presente se avanza con verdadera rapidez en bien de la provincia y del crédito de la Corporación.

La ejecución del presupuesto actual y del anterior lo demuestra, con gran elogio para el Sr. Ordenador. Así, dejando aparte nuestras justificadas lamentaciones por las cargas ajenas que contra nuestra voluntad se nos imponen, tenemos la satisfacción de elevar á la Diputación, para su examen y censura, un presupuesto que, si no llena en absoluto nuestras aspiraciones, imprime muy marcadamente el medio seguro de conseguirlas, que es la sinceridad, único mérito en todo caso que se descubre en nuestra obra.

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

RENTAS

No se modifican las consignaciones autorizadas para el año actual en vista de la recaudación obtenida por cuenta del mismo. Queda, pues, propuesto en esta forma:

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Rentas y Censos.....	38.850 2
» 2.º—Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
<i>Total del Cap. I.....</i>	<u>41.941 26</u>

CAPITULO IV

REPARTIMIENTO

De los datos obtenidos de la Administración de Hacienda resulta la siguiente tributación de Madrid y los pueblos de la provincia por los conceptos de territorial, industrial y consumos:

	<u>Madrid</u>	<u>Pueblos</u>	<u>TOTAL</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Territorial. {	Rústica.....	2.610.101 36	
	Urbana.....	767.294 82	
	TOTAL.....	<u>3.377.395 88</u>	
Madrid. {	Rústica.....	37.043 33	
	Urbana.....	9.512.562 36	
	TOTAL.....	<u>9.549.605 68</u>	
Industrial.....	9.549.605 68	3.377.395 88	12.927.001 86
Consumos.....	5.107.267 27	360.463 69	5.467.720 96
	<u>7.165.577 75</u>	848.177 40	<u>8.013.755 15</u>
TOTALES.....	21.822.440 70	4.583.036 97	<u>26.408.477 67</u>

Comparación con el año anterior

	En 1908	En 1909	Baja
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Madrid.....	21.889.622 03	21.822.440 70	67.181 33
Pueblos.....	4.596.482 94	4 586.036 97	10.445 97
	<u>26.486.104 97</u>	<u>26.408.477 67</u>	<u>77.627 30</u>

Aparece, pues, una baja total en la riqueza contributiva de 77.627'30 pesetas.

Con arreglo á la ley, debiera servir de base para el repartimiento provincial del año 1909 la cifra de 26.408.477'67 pesetas; pero, lo mismo que los tres años anteriores, es preciso sujetarse al convenio con el Ayuntamiento de Madrid, por virtud del cual, éste debe satisfacer la cuota fija de 3.250.000 pesetas, ó sea el 14'50 por 100 de su tributación á la Hacienda, y así, lo equitativo y correspondiente es que sea este tanto por ciento el que rijá para determinar la cuota contributiva de los pueblos por el concepto de repartimiento provincial.

En consecuencia, se fija el siguiente reparto:

Madrid.....	3.250.000 »
Pueblos, por el 14'90 por 100 sobre 4.586.036'97..	683.319 50
<i>Total..</i>	<u>3.933.319 50</u>

Diferencia sobre el reparto del año actual: 741'78 pesetas.

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

Artículo único.—Ingresos propios de la Beneficencia

INGRESOS DE CARÁCTER GENERAL

A cuenta de las estancias de dementes que corresponde satisfacer á las demás provincias, 90.000 pesetas.

El débito de las provincias por este concepto excede de dos millones de pesetas, según resultará de la liquidación general y

definitiva que ha de practicarse; pero como seguramente, y por mucha que sea la actividad en formarse dicha liquidación y en obtener la aprobación de las cuentas de cada provincia, no ha de realizarse dentro del ejercicio, en todo caso, sino una mínima parte, y no siendo conveniente presuponer con exceso en las partidas de ingreso, la Comisión de Hacienda ha estimado prudente rebajar en 60.000 pesetas la cantidad que venía fijándose en años anteriores.

Menor ingreso: 60.000 pesetas.

Hospital provincial

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Se consignan 376'42 pesetas, por renta de la casa núm. 12 de la calle del Ave María. Se elevan á 5.000 y 1.000, respectivamente, las de las casas núm. 25 de la calle del Angel y núm. 13 de la de la Pasión.

Se reducen á 625 las 2.000 que en el Presupuesto vigente figuran por renta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, teniendo presente que este Establecimiento es sólo partícipe de la cuarta parte.

Rentas

No se alteran las cifras actuales.

Papel del Estado

Se aumenta el capital nominal de las Inscripciones del 4 por 100 en 30.845'31 pesetas, y la renta, por tanto, en 987'03 pesetas, por la conversión de los títulos procedentes de los legados de doña María del Valle Reales, D. Agustín Lardhy, D. Felipe Nogueira y doña Vicenta López.

Consignación de Sisas de Villa

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse, se fijan 75.000 pesetas, ó sean 55.000 menos que

en el año anterior, haciéndose esta disminución por las mismas razones que se expresan al tratar de las estancias de dementes.

Eventuales

En vista de los ingresos del año actual, se elevan á 3.200 pesetas las 1.200 que habla por producto de la venta de sebo, hueso y desperdicios de comida, y se adicionan 21.500 pesetas que importa la fianza en papel provincial, constituida por D. Pedro Niembro en garantía del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, que ha de retirarse de la Caja general de Depósitos y hacerse efectiva, según lo acordado por la Diputación.

Resumen de ingresos del Hospital provincial

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas.....	220.350	219.851 42	»	498 58
Rentas.....	23 869 25	23.869 25	»	»
Papel del Estado.....	198.269 85	198.784 88	515 03	»
Sisas de Villa.....	130 000	75.000	»	55.000
Eventuales.....	102.700	126.200	23.500	»
	<u>675.189 10</u>	<u>643.705 55</u>	<u>24 015 03</u>	<u>55.498 58</u>

Menor ingreso: 31.483'55 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Se mantiene la misma cifra de 14.000 pesetas por arriendo del solar del antiguo edificio.

Rentas

Tampoco hay alteración en esta partida.

Papel del Estado

Se eleva á 4.267'30 pesetas la renta de las inscripciones del 4 por 100, por haberse aumentado en 90.103'25 pesetas el capital nominal, por los legados de doña María del Valle Reales y de Conceiro.

Eventuales

Se aumenta hasta 1.500 pesetas la actual consignación por venta de sebo, hueso y desperdicios de comida, visto el producto de lo que va transcurrido del año corriente.

Sin alterar la cifra del presupuesto vigente, se propone que el coste de las estancias de enfermos distinguidos se eleve á 3'50 pesetas cada una, teniendo presente que el actual de tres pesetas es muy reducido, dada la especialidad y gastos que requiere la asistencia de las enfermedades que se tratan en este Establecimiento.

Finalmente, se suprime de hecho la consignación por producto de estancias de enfermas de la Higiene, toda vez que la experiencia ha demostrado que esta consignación es irrealizable, y más aún hoy, por la reorganización que han sufrido estos servicios. Además sería inútil fijar cantidad alguna por este concepto, después de conocer el criterio de la Superioridad, francamente expuesto ante la Comisión que suscribe, por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Con estas modificaciones queda la relación de «Eventuales» en 12.200 pesetas: 61.550 menos que en el año presente.

Resúmen de ingresos del Hospital de San Juan de Dios.

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas.....	14.000 »	14 000 »	»	»
Rentas.....	1.990 »	1.990 »	»	»
Papel del Estado.....	7.576 45	10.458 05	2.881 60	»
Eventuales.....	73.750 »	12 200 »	»	61.550 »
	97.316 45	38 648 05	2.881 60	61.550 »

Menor ingreso: 58.668'40 pesetas.

Hospicio

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Por importe de la cuarta parte de la renta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, se consignan 625 pesetas que en el Presupuesto corriente figuraban solamente á favor del Hospital provincial, y se aumentan también 637'50 pesetas por arriendo de terrenos en el camino de Vicalvaro.

Rentas

No hay alteración.

Papel del Estado

Se eleva á 926'23 pesetas la renta de las Inscripciones del 4 por 100, por haberse aumentado en 10.299'73 pesetas el capital nominal por los legados de D. Eugenio de Avalos, doña María del Valle Reales y doña Julia Rodríguez de la Cal.

En nada se alteran los productos de la renta francesa y de las Obligaciones municipales; quedando también subsistentes, por no haber habido alteración, los productos fijados en el presupuesto vigente por rentas é intereses del Papel del Estado del Colegio de Desamparados.

Eventuales

Se hace subir á 2.500 pesetas el producto por venta de sebo, hueso y desperdicios, con arreglo á lo recaudado en este año.

Resumen de ingresos del Hospicio y Colegio de Desamparados

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Fincas.....	»	1.262 50	1 262 50	»
Rentas.....	1.576 »	1.576 »	»	»
Papel del Estado.....	25.933 03	26.134 64	201 61	»
Renta francesa.....	16 »	16 »	»	»
Intereses de obligaciones municipales.....	9.847 41	9.847 41	»	»
Eventuales.....	75.800	77 000 »	1.200 »	»
	113.172 44	115.836 55	2.664 11	»

Mayor ingreso: 2.664'11 pesetas.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

FINCAS Y RENTAS

Rentas

Subsiste la cifra de 115'20 pesetas por intereses de una inscripción del 4 por 100 de 3.600 pesetas nominales, procedente de la herencia de doña María del Valle Reales.

A virtud del acuerdo de la Diputación de 21 de Octubre último, el importe de los premios de lotería con que resulten agraciadas las asiladas en este Establecimiento y en el Colegio de la Paz, ha de ingresar en lo sucesivo, y como se hacía hasta el año de 1904, en la Caja provincial.

Por el mismo acuerdo debe reintegrarse á la misma el importe de los depósitos constituidos por este concepto en el Monte de Piedad. Por ello se incluyen en el presupuesto próximo 10.000 pesetas por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas de este Asilo, en los sorteos que se celebren durante el año de 1909, y 38.499 pesetas por capital de las expresadas imposiciones.

Eventuales

Lo mismo que en los demás establecimientos, ha excedido en el año corriente el importe de la venta de sebo, hueso y desperdicios, del ingreso que se había calculado, y por esta razón se consignan 750 pesetas más.

Resumen de ingresos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Rentas.....	115 20	48.614 20	48.499 »	»
Eventuales.....	2.750 »	3.500 »	750 »	»
	2.865 20	52.114 20	49.249 »	»

Mayor ingreso: 49.249 pesetas.

Inclusa y Colegio de la Paz

FINCAS Y RENTAS

Fincas

No hay más modificación que el aumento de 625 pesetas, por cuarta parte de que es partícipe este Establecimiento, de la casa de la calle de la Palma, rúm. 30, y cuyo producto figuraba, lo mismo que la participación del Hospicio, en los ingresos del Hospital provincial.

Rentas

Se disminuye la consignación actual en 225 pesetas por producto del legado de doña Valentina de Céspedes, cuyo disfrute era por treinta años, que han terminado en el presente, y se aumentan 8.750 pesetas que se calcula corresponderán á las

acogidas en este Establecimiento por premios de lotería en los sorteos que se celebren durante el año 1909, y 23.370 pesetas á que ascienden las imposiciones en el Monte de Piedad, que han de retirarse según lo manifestado al tratar del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Papel del Estado

Se aumenta en 1.329'56 pesetas el importe de intereses del 4 por 100 correspondiente al aumento de capital en Inscripciones por el legado de Doña Julia Rodríguez de la Cal, y el producto de la venta de la casa núm. 11 de la calle de Valverde, procedente del legado de Sánchez de Prado.

Resumen de Ingresos de la Inclusa y Colegio de la Paz.

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Fincas.....	6.500	7.125	625	»
Rentas.....	6.302	38.197	31.895	»
Papel del Estado.....	113.378 89	114.708 45	1.329 56	»
TOTALES.....	126.180 89	160.030 45	33.849 56	»

Mayor ingreso: 33.849'56 pesetas.

Maternidad

No se propone alteración alguna en las consignaciones de ingresos del presupuesto vigente.

Resumen de Ingresos de la Beneficencia.

	1903	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Ingresos de carácter general.....	150.000	90.000	»	60.000
<i>Suma y sigue.</i>	150.000	90.000	»	60.000

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior..</i>	150.000	90.000	»	60.000
Hospital provin- cial.....	675.189 10	643.705 55	»	31.483 55
Idem de San Juan de Dios... . . .	97.316 45	38.648 05	»	58.668 40
Hospicio.....	113.172 44	115.836 55	2.664 11	»
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes... . .	2.865 20	52.114 20	49.249	»
Inclusa y Colegio de la Paz.....	126.180 89	160.030 45	33.849 56	»
Maternidad.....	12.244 75	12.244 75	»	»
TOTALES.....	1.176.968 83	1.112 579 55	85.762 67	150.151 95

Menor ingreso: 64.389'28 pesetas.

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

No hay modificación en la consignación actual.

CAPITULO IX

Empréstitos

Tampoco hay modificación en los ingresos de este Capítulo.

Resumen general del Presupuesto de Ingresos.

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Rentas..	41.941 26	41.941 26	»	»
<i>Suma y sigue.</i>	41.941 26	41.941 26	»	»

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior..</i>	41.941 26	41.941 26	»	»
Idem IV.—Repar- timiento.....	3.93.2577 72	3.933 319 50	741 78	»
Idem VI.—Benefi- cencia.....	1 176.968 83	1.112.579 55	»	64.389 28
Idem VIII.—Ar- bitrios especia- les.....	6 500	6.500	»	»
Idem IX.—Em- préstitos.....	24.110	24.110	»	»
TOTALES.....	5 182 097 81	5.118.450 31	741 78	64.389 28

Menor ingreso definitivo: 63.647'50 pesetas

GASTOS

CAPITULO I

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º—Personal de la Diputación

Quedan subsistentes las actuales consignaciones para gastos de representación de la Presidencia, dietas correspondientes á los Sres. Diputados-Vocales de la Comisión provincial y del Tribunal Contencioso, Personal de Contaduría y Portería.

En personal de Secretaría se economizan 8.500 pesetas, considerando las altas y bajas siguientes:

Amortización de trece vacantes de Oficiales quintos: una, por defunción de D. Herminio Conzález; cuatro, por cesantía de don Ramón Prada, D. Enrique González, D. Francisco Cernuda y don Eusebio Martínez; cinco, por resultas de las vacantes de clase superior de los Sres. Bergia, Seguí, Batres, Loitia y Alvarez, y tres,

por las resultas de los ascensos de los Sres. Barrón, Butragueño y Ollero.

Se aumentan, á virtud de la modificación introducida en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y Real orden de 26 de Julio de 1908, un Oficial de la clase de cuartos y cinco Oficiales de la clase de quintos; y por la creación de una plaza de mecanógrafo, ya autorizada por Real orden de 18 del mes actual, se adicionan también 1.500 pesetas.

Importa con estas modificaciones el Personal de Secretaría, 104.500 pesetas.

Resumen del personal

Gastos de representación de la Presidencia	5.000
Comisión provincial y Tribunal Contencioso (dietas).	25.000
Secretaría	104.500
Contaduría.....	23.000
Portería.....	41.200
TOTAL.....	198.700

Economía: 8.500 pesetas.

Material

En esta partida se propone un aumento de 2.448 pesetas, teniendo en cuenta que la consignación actual es harto insuficiente, y en evitación de tener que ampliarla, como viene haciéndose en presupuestos extraordinarios.

Economía resultante en la totalidad del art. 1.º: 6.052 pesetas.

Art. 2.º— Archivo y Depositaria

Se economizan en este artículo 1.500 pesetas por minoración del sueldo del nuevo Oficial de caja é importe de los dos quinquenios que disfrutaba el anterior, y queda por tanto reducido el total á 38.000 pesetas.

En el art. 4.º, «Arquitectos y Delineantes», no hay alteración alguna, pero la Comisión reproduce la manifestación que viene haciendo en años anteriores respecto á que se amortice, cuando vaque, la plaza de Sobrestante pagador.

Dos solicitudes ha visto la Comisión relacionadas con el Capítulo de que se trata: una de los Ordenanzas, rogando se les aumente el sueldo, y otra de los Oficiales de la clase de quintos

del Cuerpo administrativo en respetuosa demanda de supresión del descuento que grava su modesto haber. La Comisión ha estimado razonables y muy fundamentadas ambas peticiones, pero la escasez de los recursos que constituyen el Erario provincial, no la permite proponer á la Diputación que acceda de conformidad con lo solicitado.

Sin embargo, ve un medio, y lo aprovecha, de que, si no por el momento, pueda ser realizable el justísimo deseo de los Oficiales quintos, y es, que se les indemnice al finalizar el año de 1909, de las economías que resulten á dicha fecha por vacantes en el personal administrativo, del total importe de dicho descuento ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías, y así se complace en llevar esta propuesta á la Diputación.

Resúmen del Capitulo I.

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
Art. 1.º—Personal y material de la Diputación...	234.274	228.222	»	6.052
Art. 2.º—Archivo y Depositaria..	39.500	38.000	»	1.500
Art. 4.º—Arquitectos y delineantes.	15.500	15.500	»	»
	289.274	281.722	»	7.552

Economía: 7.552 pesetas.

CAPITULO II

SERVICIOS GENERALES

Art. 1.º—*Quintas.*—Se aumentan 1.000 pesetas para pago de honorarios por reconocimiento médico de quintos, vista la insuficiencia de la consignación actual.

Art. 4.º—*Elecciones.*—Se rebajan 10.000 pesetas de la consignación de este año en atención á que sólo se han gastado

10.000 de las 20.000 aprobadas, y toda vez que la superioridad no ha señalado cantidad para esta atención.

Art. 5.º—*Calamidades públicas*.—Teniendo presente la exactitud de las razones alegadas por el Doctor Llorente; Director del Instituto antirrábico, y que cualquiera otra forma á que acudiera la Diputación para atender á la curación de los individuos atacados de hidrofobia, resultaría más costosa, no tiene inconveniente la Comisión en proponer un aumento de 500 pesetas á la exigua dotación de 1.000 autorizada en el presupuesto corriente.

Queda así este Capítulo:

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
			<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º—Quintas..	7.000 »	8.000 »	1.000 »	»
» 2.º—Bagajes..	14.000 »	14.000 »	»	»
» 4.º—Elecciones.....	41.500 »	31.500 »	»	10.000 »
» 5.º—Calamidades....	1.100 »	1.600 »	500 »	»
TOTALES.....	63.600 »	55.100 »	1.500 »	10.000 »

Economía: 8.500.

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ARTÍCULO PRIMERO.—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Obras de reparación

Material

La Comisión de Hacienda ha estudiado con sumo detenimiento las propuestas de la Sección de carreteras, así en las obras correspondientes á este Capítulo como en las de carácter voluntario que corresponden al Capítulo X del presupuesto. Ha oído también los ilustrados informes de los Sres. Ingeniero Jefe y Diputados re-

presentantes de la Comisión de Fomento, y bien hubiera deseado que el Erario provincial permitiese llevar íntegras á su presupuesto las cantidades consignadas en los mencionados proyectos facultativos. Pero ante dicha imposibilidad ha procurado conciliar las dificultades económicas con la realización de las obras más urgentes, entendiéndose por tales las de reparación y conservación de las carreteras y caminos ya construidos y aquellas otras que, de no acometerse con urgencia, habría de ocasionar mayores gastos su ejecución pasado algún tiempo.

Por esto ha estimado de conveniencia, mientras se economiza en la propuesta de obras nuevas del Capítulo X, aumentar la dotación de las del Capítulo de que se trata.

Propone:

Para reparación de los deperfectos en la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	3.800	»	
Para ídem íd. de casillas de Peones camineros.....	1.000	»	
Para ídem íd. en la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53.190.95 pesetas á consignar en cuatro anualidades é invirtiéndose en los kilómetros necesarios á juicio del Ingeniero..	13 297		27
Idem íd. de los deperfectos que puedan ocurrir por temporales.....	3 000	»	
Para la construcción de un muro de sostenimiento en el kilómetro 8.º de la carretera de Morata á Perales de Tajuña.....	755		32
Para reparación del pontón sobre el arroyo Labros en la carretera de Navalcarnero.....	3.000	»	
Para ídem íd. y una estacada de defensa en el grupo de pontones sobre el arroyo Tochuelo en la misma carretera...	2.000	»	
Para ídem de un muro de sostenimiento en el kilómetro 1.º de la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura.....	14.752		19
			<hr/>
			41.604 78

Obras de conservación

Personal

Teniendo presente que es injustificado que el Ayuntamiento de Aranjuez pague á mitad con la Diputación los haberes de dos peones camineros encargados de la conservación de la calle de la

Reina, y tratándose de una verdadera insignificancia, se propone eximir á dicho Ayuntamiento de la expresada carga y que pasen los dos peones á cargo único de la Diputación y á la disposición, como todos los demás, del Ingeniero Jefe. Queda, pues, aumentada esta partida en 730 pesetas, y se fija el total en.. 101.835 »

Material

Se economizan 1.000 pesetas en la partida de adquisición y recomposición de herramientas; queda igual la de adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación y otros gastos menores de la Sección de Carreteras, y se aumenta, por las razones arriba expuestas, 12.200 á la de 80.000 pesetas que figura actualmente para piedra machacada, que queda por tanto en 92.200 pesetas. Para el total de material, se fijan, por consiguiente.. 94.200 »

196.035 »

TOTAL DEL ART. 1.º 237.639 78

Aumento: 23.742'90 pesetas.

ART. 4.º—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FINCAS PROVINCIALES

Personal

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro con el sueldo anual de.....	1.500	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias	3.825	
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id.....	4.176	
Ocho peones de mano, á 2'63 id	6.312	
Seis id. sueltos, á 2'38 id	5.712	
Un Oficial pocero, á 4'25 id.....	1.275	
		22.800

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500	
Un oficial cerrajero, con cuatro pesetas diarias.....	1.200	
Un id. fumista, id id.....	1.200	
Un id. calderero, id. id	1.200	
Un ayudante cerrajero, á 2'75 id.. . . .	825	
Un id. fumista, id id.....	825	
Un id. calderero, id. id	825	
		7.575

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500	
Un oficial, con cuatro pesetas diarias....	1.200	
Un ayudante, con 2'50 íd.....	750	
	<hr/>	3.450

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500	
Tres oficiales, á cuatro pesetas diarias..	3.600	
Un ayudante, á tres íd.....	900	
	<hr/>	6.000

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500	
Dos oficiales, con cuatro pesetas diarias..	2.400	
Tres ayudantes, á 3'50 íd.....	3.150	
Un íd., á tres íd. íd.....	900	
Un íd. á 2'75 íd. íd.....	825	
	<hr/>	8.775
		<hr/>
		48.600

Como se vé, el aumento en el personal de las cuadrillas asciende á 7.731 pesetas, correspondientes:

- 4.281 al aumento de un oficial, dos peones de mano y dos peones sueltos de albañilería;
- 1.200 al de un oficial de vidriería, y
- 2.250 al de un oficial y un ayudante de carpintería.

Este aumento puede verdaderamente considerarse reproductivo y de ello se ha convencido la Comisión, después de oponerse á las reiteradas peticiones del Sr. Arquitecto provincial, al visitar los Establecimientos de Beneficencia. Son todos éstos, vastos edificios, y algunos ya muy viejos, y en tal estado de deterioro, que exigen reparaciones constantes si ha de evitarse su total demolición y posibles desgracias, aparte del mayor gasto que supondrían las reparaciones grandes, si llega á abandonarse la ejecución de las obras pequeñas. Por ello no se vacila en consignar este inevitable aumento en las cuadrillas.

MATERIAL

También se propone en esta partida un aumento de 8.000 pesetas para las reparaciones urgentísimas del Palacio provincial, especialmente en los sótanos, planta baja y piso segundo y sobre todo para las obras de la fachada de la calle de la Cruzada, que está amenazando inminente ruina.

Claro está que estas obras suponen mucho más coste, pero en atención á la escasez de recursos, el Arquitecto aplicará en lo posible las cuadrillas de obreros de los Establecimientos y materiales existentes en los almacenes de los mismos, á fin de que resulte suficiente la cantidad consignada.

Queda, por tanto, la partida de «Material» en 12.000 pesetas, y la totalidad del art. 4.º dotada en 60.600 pesetas, con un aumento de 15.731 sobre la cantidad presupuesta para el ejercicio actual.

Resumen del Capítulo III

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	213.896 88	237.630 78	23.742 90	»
» 4.º—Reparación y conservación de fincas	44.869	60.600	15.731	»
	<u>258.765 88</u>	<u>298.239 78</u>	<u>39.473 90</u>	»

Aumento: 39.473'90 pesetas

CAPITULO IV

CARGAS

Artículo 1.º—Contribuciones y Seguros

La Comisión reduce á 1.000 pesetas las 1.400 autorizadas en el Presupuesto vigente, teniendo en cuenta el beneficio obtenido en el nuevo seguro de accidentes del trabajo:

Artículo 2.º—Pensiones

Se eliminan:

4.000	pesetas por defunción de D. José Moreno Liaño.
699 30	» por id. de D. Vicente Ureña.
219	» por id. de D. Julián Corbello.
90 52	» por caducidad de pensión de doña Emilia Reyter.
2.000	» autorizadas en el Presupuesto para las pensiones que pudieran acordarse durante el año.
<u>7.008 82</u>	<u>PESETAS EN TOTAL.</u>

Se aumentan:

600	pesetas	por jubilación	de D. Gonzalo Martín Berganza.
292	»	por íd.	de D. Ramón Conde Abad.
1.156 68	»	por íd.	de D. Alfredo Ballesteros.
800	»	por íd.	de D. Pablo López.
492 75	»	por íd.	de D. Jacinto Sacristán.
600	»	por pensión	de doña María Nogal.
123 18	»	por íd.	de doña Antonia Sánchez Urosas.
150	»	por íd.	de doña Engracia de Llanos
73	»	por íd.	de doña Higinia Sanz Benavente.
1.500	»	por íd.	de doña Patrocinio Pérez Maeso.
1.945 38	»	de expedientes	en tramitación.
<hr/>			
7.732 99	PESETAS EN JUNTO.		

Artículo 3.º—Obligaciones y contratos

Se reproduce la partida obligada de 732.340 pesetas para pago al Banco de España de los intereses y amortización de la cuenta de crédito y de los intereses corrientes y amortización é intereses vencidos de las Obligaciones provinciales, á saber:

Amortización, interés y gastos de la cuenta de crédito.....	400.000
Interés corriente de las Obligaciones en circulación.....	227.340
Interés y amortizaciones atrasados y comisión al Banco....	105.000
	<hr/>
TOTAL.....	732.340

Asimismo se reproduce, por ser anualidad de contrato escriturario, la cifra de 7.500 pesetas para el servicio de vacunación que presta el Instituto del Dr. Balaguer.

La Comisión ha estimado que se ajusta, mejor que en el presupuesto de la Inclusa, la inclusión en este artículo, de las 1.500 pesetas que venían figurando en aquél, como remuneración al Inspector del servicio de vacunación, toda vez que este servicio emana del mismo contrato, y por tanto elimina dicha cifra de los gastos del referido Establecimiento, trasladándola, como aumento, al art. 3.º, «Obligaciones y contratos». Para cuando termine el expresado contrato, propone la Diputación se tenga presente la supresión de esta plaza, por considerarla innecesaria.

Queda por tanto el capítulo IV:

			SE PROPONE	
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
Art. 1.º Contribuciones y seguros.	1.400 »	1.000 »	»	400 »
» 2.º Pensiones.	63.141 88	63 866 05	724 17	»
» 3.º Obligaciones y contratos.	739.840 »	741.340 »	1.500 »	»
	<u>804.381 88</u>	<u>806.206 05</u>	<u>2.224 17</u>	<u>400 »</u>

Aumento: 1.824'17 pesetas.

CAPITULO V

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, Real orden de 26 de Julio último y acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de 31 del próximo pasado mes de Agosto, y teniendo presente las renunciaciones presentadas por los Auxiliares de la Secretaría de dicha Junta, D. Manuel Pardo, don Manuel Muñoz, D. Diodoro Cebrián y D. Félix Esteban, que pasan á percibir sus haberes como funcionarios administrativos de esta Corporación; y debiendo cubrirse las plazas vacantes del personal afecto á la mencionada Junta, mediante oposicion entre Maestros de primera enseñanza y con el haber anual de 1.750 pesetas, la Comisión de Hacienda, ateniéndose á las expresadas Instrucciones, consigna el presupuesto del art. 1.º de este Capítulo, en la siguiente forma:

PERSONAL		
Un Secretario de la Junta.....	3.500	
Un Oficial de Contabilidad.....	2.000	
Un id. de Secretaría	2.000	
Un Auxiliar de Contabilidad.....	1.750	
Cuatro id. de Secretaría á 1.750	7.000	
Gratificación del Secretario.....	1.000	
	<hr/>	17.250
MATERIAL		
De la Junta	500	
De la Secretaría	1.000	
	<hr/>	1.500

Aumento gradual de sueldo á los Maestros

21 Maestros de primera clase á 125....	2.625	
31 íd. de segunda íd á 75.....	2.325	
104 íd. de tercera íd. á 50	5.200	
		<u>10.150</u>
<i>Total del artículo 1.º</i>		<u>28.900</u>

Quedan igual que en el presupuesto vigente las consignaciones del art. 4.º, «Inspección de escuelas», y del art. 6.º, «Biblioteca provincial».

Resumen del Capitulo V

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
			<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º—Junta provincial del ramo....	28.650	28.900	250	»
» 4.º—Inspector provincial.. ..	4.000	4.000	»	
» 6.º—Biblioteca provincial.....	750	750	»	»
	<u>33.400</u>	<u>33.650</u>	250	»

Aumento: 250 pesetas.

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

Artículo 1.º—Atenciones de carácter general

CUERPO MÉDICO FARMACÉUTICO

Personal

Considerando que al Decano del Cuerpo Médico se le reconocen 500 pesetas más en concepto de premio remuneratorio, y toda vez que en el año anterior se aumentó su sueldo de 7.500 á 8.500 pesetas, estima la Comisión que deben rebajársele 500

pesetas del sueldo actual, fijándose para lo sucesivo el de 8.000 pesetas anuales.

Con esta disminución y los aumentos de 1.500 pesetas por el expresado premio remuneratorio, y los concedidos á los Profesores D. Francisco Polo y D. Baldomero González, é incluyendo en el epígrafe de *Personal* las 30.000 pesetas de sueldos de los 20 Jefes clínicos que ya figuran como Médicos de guardia en el Cuerpo general de Profesores, queda la partida de haberes de Profesores en 173.750 pesetas.

Se consignan como partida nueva 1.000 pesetas para pago á los Notarios de derechos por su asistencia á las subastas, teniendo presente que en los años anteriores venían satisfaciéndose estos derechos con cargo á la totalidad del Capítulo, por no haber consignación expresa.

Se adicionan también 1.250 pesetas como remuneración al Ingeniero encargado de la inspección del servicio de electricidad en el Palacio provincial y Establecimientos benéficos, y 4.000 pesetas por sueldo de dos electricistas para el Palacio y los expresados Establecimientos, á 2.000 pesetas anuales cada uno, eliminándose en cambio la consignación aprobada en el presupuesto actual para sueldo de estos dos operarios en el Hospital Provincial, en el de San Juan de Dios y en la Inclusa.

Esta modificación es debida á las reformas, unas ya realizadas y otras en ejecución, de las instalaciones de alumbrado y servicios de electricidad en los Establecimientos benéficos, y por virtud de las cuales ha de conseguir la Diputación una notable economía en el gasto por consumo.

La Comisión se ha asesorado del Sr. Ingeniero encargado de estos servicios, y de acuerdo con el informe y propuesta del mismo, se dividirán los servicios de dichos electricistas bajo la dirección de aquél, en dos grupos, encargándose uno de dichos electricistas de los servicios del Hospital Provincial, Inclusa y Casa de Maternidad, Hospicio y Casa Palacio, y el otro de los del Hospital de San Juan de Dios, Asilo de San José, Plaza de Toros y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Finalmente, y con el objeto de evitar á la Diputación la formación de presupuestos extraordinarios, cosa que persigue con todo anhelo la Comisión, se aumentan 50.000 pesetas para estancias de dementes en los Manicomios, por ser notorio que el ver-

dadero gasto por este concepto, más bien excede de las 400.000 pesetas que ahora se fijan, y por tanto que era ilusorio no consignar más que 350.000 pesetas como venía haciéndose.

Con todas estas modificaciones queda el artículo 1.º de que se trata en la siguiente forma:

Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con	8.000
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000
Dos id segundos, á 5.000 id. id	10.000
Tres id. terceros, á 4.500 id. id.....	13.500
Tres id. id, á 4.000 id. id.....	12.000
Cuatro id. cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000
Seis id. quintos, á 3.000 id. id	18.000
Ocho id sextos, á 2.500 id id.....	20.000
Siete id séptimos, á 2.000 id. id.....	14.000
20 id de guardia, á 1.500 id.....	30.000
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500	
Un id. 2.º.....	6.000	
	<hr/>	165.750

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Julio Pérez Obón	1.000	
Para id. á D. Manuel Sanz Bombín.....	500	
Para id. á D. José Sáez Velázquez.....	1.000	
Para id. á D. Angel Garrido.....	1.000	
Para id. á D. Simón Hergueta.....	500	
Para id. á D. Emeterio Aznar.....	500	
Para id. á D. Casimiro Roa.....	500	
Para id. á D. Antonio Espina.....	500	
Para id. á D. Francisco López Cerezo ..	500	
Para id. á D. Enrique Isla	500	
Para id. á D. Jerónimo Hurtado.....	500	
Para id. á D. Francisco Polo.....	500	
Para id. á D. Baldomero González ...	500	
	<hr/>	8.000

ALUMNOS INTERNOS

Veintidós Alumnos de 1. ^a clase á 2 pesetas diarias.....	16.060	
Cincuenta íd. de 2. ^a á 1'50 íd.....	27.375	
Cuarenta íd. de 3. ^a á una peseta íd.....	14.600	
	<hr/>	58.035
Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500	
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de auptosias.....	1.500	
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730	
	<hr/>	3.730

DE FARMACIA

Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000	
Dos íd. íd. á 1.500.....	3.000	
	<hr/>	7.000

LABORATORIO HISTO-QUÍMICO

Jefe del Laboratorio.....	4.000	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000	
Un Ordenanza.....	900	
Otro íd.....	750	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000	
	<hr/>	10.650

Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial

Personal

Un Capellán Mayor.....	2.000	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750	
Diez íd. de 2. ^a íd, á 1.500 íd.....	15.000	
Uno de tercera, á 1.250.....	1.250	
	<hr/>	20.000

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, por honorarios.....	3.000	
Un Letrado numerario.....	2.000	
Dos íd. con 1.000 pesetas uno, íd.....	2.000	
	<hr/>	7.000

Revisores de carnes

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de	2.500	
Un id de id., con la gratificación anual de.....	1.000	
Un id. de id., id., con la id. id de.....	1.000	
	<hr/>	4.500

Sección de Investigación

Para los gastos más indispensables, y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.. .	500
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000

Servicio de electricidad

Remuneración al Ingeniero encargado de la inspección.....	1.250	
Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos á 2.000 pesetas.....	4.000	
	<hr/>	5.250

Estos electricistas serán los que actualmente desempeñan el mismo cargo en el Hospital provincial y en el de San Juan de Dios.

Material

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....	200
--	-----

Estancias de dementes

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios.....	400.000	
	<hr/>	691 615
TOTAL.....		<hr/>

Aumento: 57.250 pesetas.

Artículo 2.º - Establecimientos benéficos

Hospital provincial

Viveres, utensilios y combustibles.—Se rebajan 901'20 pesetas de la partida de material eléctrico, de gas y aparatos, manteniéndose las cifras restantes, pero haciendo constar, que á la consigna-

ción de «Alumbrado por electricidad», se cargará también el gasto que por el mismo concepto se origine en la Plaza de Toros.

En la relación de *Botica* no se hace modificación alguna por considerar bien dotada la consignación actual.

Camas, ropas, vestuario, etc.—Se reproducen las cifras actuales para camas, vestuario y útiles de cocina, y se aumentan á 7.615 pesetas para adquisición de ropas, hechura de almohadas y colchones y adquisición de mercería, convencida la Comisión de que las 20.300 pesetas que figuran para esta atención en el Presupuesto actual, es insuficiente, según lo demuestra el gasto obligado desde hace muchos años.

Enfermos y sirvientes.—Atendiendo la Comisión á las justas razones aducidas por los dos Enfermeros Mayores y los dos Ayudantes, se eleva el sueldo de estos cuatro empleados á 2.000 pesetas el de los primeros, y á 1.500 el de los últimos, lo que produce un aumento de 1.000 pesetas.

En efecto; es inadmisibile que estos Enfermeros tengan menor sueldo que los Inspectores Mayores del Hospicio, siendo el servicio que prestan más delicado, constante y penoso, y sobre todo muy expuesto á probables contagios de toda clase de enfermedades.

También se aumenta una plaza de Mozo de dependencias reclamada por la Administración del Establecimiento, que supone un exceso, en el gasto actual, de 365 pesetas anuales.

Se modifica, en los sirvientes de cocina, la denominación de Mozos ayudantes primero, segundo y terceros, por la de cinco Mozos, todos con el mismo haber de 400 pesetas anuales, con lo que se obtiene una economía de 25 pesetas.

En los sirvientes del lavadero, se consigna un aumento de 170 pesetas en el sueldo del encargado de la colada, por considerarlo muy de justicia, por el rudo trabajo que desde hace muchos años viene prestando este modesto empleado.

Asimismo se propone la creación de otra plaza de Ayudante de portería, con el haber de 547'50 pesetas anuales, aumento necesario, observando que en la poli-clínica que presta cerca de mil asistencias diaras, tienen que desempeñar el servicio de porteros, ordenanzas y aun mozos, por no haber sido todavía nombrado Porteros.

En «Diferentes dependientes» se consignan 365 pesetas más

para un acólito, que no existe en la actualidad y es verdaderamente necesario por el mucho servicio de Culto del Establecimiento. En cambio, se economiza la asignación de 1.000 pesetas del electricista, que pasa á Beneficencia general.

Empleados.—Se suprime por innecesaria, en vista de los informes obtenidos por la Comisión, el cargo de Celador de la Plaza de Toros, dotado con 1.000 pesetas, que se economizan. En cambio se consignan de nuevo 1.460 pesetas para dos guardas, que deben ser Jurados, para los solares del Cerro del Pimiento, donde estuvo el Hospital de epidemias, á razón de 730 pesetas cada uno, que en la actualidad cobran del «Capítulo de imprevistos».

Cargas.—Desaparecen las siguientes partidas:

1.763	32	pesetas satisfechas al Juzgado de la Latina por costas;
20.220	»	ídem íd. á la Hacienda por contribución de la Plaza de Toros;
1.000	»	por defunción de la pensionista Doña Dolores Ferrer;
2.000	»	consignadas para las pensiones que pudieran aprobarse durante el año.

24.983 32 pesetas en junto.

Se aumentan:

40	»	pesetas por pensión concedida á Doña Encarnación Sevilla;
146	25	por ídem íd. á Doña Ana Pérez Pérez;
1.500	»	por los expedientes en tramitación.

1.686 25 en junto.

En *Culto y Clero*, no hay modificación.

Gastos generales.—En «Obras» se mantiene la cifra de 15.000 pesetas para reparación y conservación del edificio y materiales para construcción de ataúdes, y se presuponen 15.345 para las que se aprueben durante el año, á propuesta del Arquitecto, tanto para el Hospital como para la Plaza de Toros.

Se fija, pues, un gasto total para «Obras» de 30.345 pesetas, ó sean 3.518 menos que en el Presupuesto actual.

En «Varios gastos» se proponen las siguientes cifras:

	<u>Pesetas</u>
Para material de libros é impresiones de todas clases de la Direccion y demás Oficinas del Establecimiento.....	3.500
Para escobas, palas y otros objetos de	

espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.500
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	50
Para baños.....	100
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia, hilas, y material de curas..	10.500
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	200
Para jabón, lejía y sosa cáustica.....	1.500
Para almidón y planchado de ropas.....	150
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje, reparación y conservación de carros y atalajes.....	3 000
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	1.000
Para dotación de agua.....	2.500
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias (materiales).....	500
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos, Hermanas de la Caridad, baños y aguas minerales de las mismas.....	1.000
Para conservación del Gabinete anatómico.....	500
Para adquisición y composición de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias..	1.000
Para conservación del Gabinete de Hidroterapia.....	300
Idem del Electroterápico.....	300
Idem del Radiográfico.....	1.000
Conservación de jardines.....	200
Abono telefónico.....	200
Gastos imprevistos.....	250
	<hr/> 29.340

Resumen del Hospital Provincial.

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Viveres, utensilios y combustibles.....	510.051 75	509.150 55	»	901 20
Botica.....	42.000 »	42.000 »	»	»
Camas, ropas, ect.....	25.000 »	32.615 »	7.615 »	»
<i>Suma y sigue.....</i>	<hr/> 577.051 75	<hr/> 683.765 55	7.615	901 20

			SE PROPONE	
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
<i>Suma y sigue.....</i>	577.051 75	688.765 55	7.615 »	901 20
Enfermeros y sirvientes.....	96.572 91	97.995 41	1.422 50	»
Empleados.....	41.000 »	41.460 »	460 »	»
Cargas.....	58 873 54	35.576 47	»	23.297 07
Culto y clero.....	750 »	750 »	»	»
Generales.....	66.803 »	59.685 »	»	7.118 »
	<u>841.051 20</u>	<u>819.232 43</u>	<u>9.497 50</u>	<u>31.316 27</u>

Economía: 21.818'77 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

Viveres, utensilios y combustibles.—Se fija la consignación para «Viveres» en 147.000 pesetas, la de «Utensilios» en 1.500, y se mantiene la misma cifra para «Combustibles», quedando dotada la Relación con un total de 174.500 pesetas: 7.630 menos que en el presupuesto actual.

Esta economía es debida á la rebaja en el precio de algunos artículos y á la que ha de obtenerse seguramente con la nueva contrata de alumbrado eléctrico.

La alimentación se ha calculado para 325 enfermos y 71 dependientes, de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores.

No hay modificación en la cifra actual de «Botica».

Camas, ropas, etc.—Se consigna:

	Pesetas
Para telas, hechuras de colchones y ropas necesarias.....	14.000 »
Para camas y muelles.....	1.000 »
Para mercería y útiles de cocina.....	700 »
TOTAL.....	<u>15.700 »</u>

Como se vé, se obtiene en esta Relación una economía de 3.500 pesetas.

Enfermeros y sirvientes.—En los sirvientes de cocina se in-

cluyen 730 pesetas por sueldo del Cortador de carne, por estimar más propio que figure en esta sección que en la de «Diferentes Dependientes», donde venía figurando.

Se suprime la ración que venían disfrutando los dos Ayudantes y el Mozo bañero.

En «Diferentes Dependientes» se suprime la ración de los tres Ordenanzas para las Oficinas y de los dos del Arsenal y Comisaría, pero en cambio se aumenta su haber de 390 y 365 pesetas respectivamente á 755 pesetas, quedando así todos iguales, pues iguales son los servicios que prestan, y sin perjuicio para el presupuesto, por suponer más valor el coste de la ración que la diferencia de sueldo que se les reconoce.

Se aumentan, en este mismo apartado, 840 pesetas á las 1.680 consignadas por remuneración á los Alumnos internos de medicina por razón de distancia, teniendo presente que son 21 los alumnos en vez de 14, que es el número para que hay dotación en la actualidad, y se hace constar que tienen derecho al disfrute de ración tres de ellos por el servicio de guardia.

Siendo insuficiente el número de mozos destinados á la limpieza de pabellones y paseos del Hospital, se proponen dos más á razón de 183 pesetas anuales.

La Comisión entiende que ha llegado la hora de preocuparse de que en los solares del antiguo Hospital en Antón Martín, haya guarda retribuido, siquiera sea con muy pequeña cantidad, y al efecto consigna también 365 pesetas para esta atención.

En cambio se economizan las 500 pesetas de gratificación al Jardinero.

También se eliminan las 1.825 del Electricista, que pasa á Beneficencia general, y se reducen á 1.095 pesetas las 1.446 consignadas actualmente para un Mozo de despensa, otro de almacén y otro para limpieza de retretes, quedando estos tres Mozos con 365 pesetas anuales cada uno.

Queda con estas modificaciones dotada la Relación de Enfermos y Sirvientes con 62.065'66 pesetas, ó sean 770 más que en el Presupuesto corriente.

Empleados.—Se traslada á esta Relación el haber de 1.500 pesetas del oficial quinto de la consulta pública, de cuyo apartado se segrega, y queda de este modo dotada con un total de 20.000 pesetas en vez de las 18.500 pesetas existentes.

Cargas.—Se economizan 187'50 pesetas por defunción de la pensionista doña Baltasara Lallana.

Culto y clero.—Se aumentan 250 pesetas, teniendo presente la insuficiencia de las 500 con que hoy está dotada esta atención.

Generales.—Obras.—Se consignan 10.281 pesetas para primera anualidad del gasto de construcción de un nuevo depósito de agua y obras complementarias, cuyo total ha de satisfacerse en dos ejercicios; y 7.500 pesetas para los materiales de todas clases para las obras de conservación y reparación del edificio, destinándose de esta cantidad 1.000 pesetas para instalación del gabinete de Radiografía.

Con esto queda el gasto propuesto en 17.781 pesetas, ó sean 3.440 de economía, respecto al presupuesto actual.

En el Museo histo-químico y para material del mismo, se aumentan 250 pesetas, verdaderamente necesarias, por el mucho y muy notable trabajo que se ejecuta en este Departamento.

En la consulta pública se elimina, como ya queda dicho, los haberes del Escribiente.

En «Varios gastos» se fijan las siguientes cifras:

Para material de libros, impresiones y material de la Dirección y demás oficinas y dependencias del Establecimiento y objetos de escritorio.....	2.000	»
Para lavado de ropas, jabón y personal .	5.000	»
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.000	»
Para material eléctrico	250	»
Dotación de agua.....	1.000	»
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los enfermos.....	25	»
Entretimiento del motor y Cámara de desinfección.....	500	»
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia, hilas, algodón hidrófilo, gasas, y material de curas, por subasta..	8.000	»
Gastos menores, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	750	»
Para jabón.....	750	»
Para almidón y planchado de ropas.....	100	»
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje, reparación y conservación de carros y atalajes	850	»

Para mobiliario, su reparación y conservación	500 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias y enfermerías	500 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de las Hermanas de la Caridad, viajes de las mismas, coste de delantales, según contrato, y lavado de sus ropas.....	1.000 »	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dependencias.....	750 »	
Adquisición de plantas y material de herramientas para la conservación del jardín.....	100 »	
Abono de teléfono.....	200 »	
Para menaje, material de mesas y otros artículos para la Escuela de niños.....	150 »	
		23 425 »

Queda el total de la relación «Generales» dotado con 49.456 pesetas, resultando una economía de 6.610 pesetas.

Estima la Comisión que las consignaciones que propone para sostenimiento de este Hospital son, bien administradas, suficientes para evitar todo presupuesto extraordinario, y que aún pueden conseguirse para lo sucesivo notables economías con la supresión de los servicios del Pabellón 7.º, habilitado únicamente como suplementario, y que sin embargo permanece prestando un servicio definitivo sin necesidad justificada.

También merece estudio el funcionamiento de las consultas especiales, y que si es preciso se acuerde la supresión de las mismas, ó por lo menos, que se obligue á los enfermos á que se costeen los algodones, gasas y demás materiales de cura que en ellas se emplean.

A este fin, será conveniente y así se propone en este momento, que se nombre una Comisión de Sres. Diputados y Profesores Médicos con la misión de estudiar una completa reorganización de los servicios facultativos del Establecimiento, proponiendo en el informe que emita las economías que considere pueden llevarse á cabo.

Muy á pesar de la Comisión de Hacienda, no la es dable proponer á la Diputación los aumentos de sueldo solicitados por los Enfermeros de este Hospital.

Resumen del Hospital de San Juan de Dios:

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MAS	EN MENOS
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
Viveres, utensilios y comestibles.....	182.130	174.500	»	7.630
Botica.....	13.000	13.000	»	»
Camas, ropas, etc.....	19.200	15.700	»	3.500
Enfermeros y sirvientes.....	61.295 66	62.065 36	770	»
Empleados.....	18.500	20.000	1.500	»
Cargas.....	5 337 50	5.150	»	187 50
Culto y clero.....	500	750	250	»
Generales.....	56 066	49.456	»	6.610
	356.029 16	340.621 66	2.520	17 927 50

Economía 15.407'50 pesetas.

Hospicio y Colegio de Desamparados

Viveres, utensilios y combustibles. — Se propone alimentación para 950 asilados y 106 dependientes, y teniendo en cuenta que según se desprende de las liquidaciones del gasto por este concepto, la partida consignada en la actualidad es insuficiente, se aumentan 5.000 pesetas para «Viveres». En cambio, se disminuye igual cantidad en «Combustibles» por las economías que han de obtenerse en el alumbrado eléctrico, y de este modo queda sin alteración la cifra total de la relación de que se trata.

Ha de obtenerse economía en el consumo de fluido, porque debe hacerse cumplir enérgicamente lo acordado para evitar los abusos que en este punto se cometen, abusos presenciados por la Comisión en su visita á este Establecimiento, y que al desaparecer proporcionarán seguramente una economía no menor de 5.000 pesetas.

En *Botica*, no hay alteración.

Camas, ropas, vestuario, etc. — Se disminuyen 2.000 pesetas de la actual consignación para ropas de cama, y se aumentan 7.000 en la de vestuario de acogidos y mercería, quedando la

totalidad de la relación en 75.000 pesetas, con 5.000 de aumento.

No hay alteración en la relación de *Sirvientes* ni en la de *Empleados*, aunque en la primera se disminuyen 50 céntimos, por un error de suma del Presupuesto actual.

Educación. — Personal. — Por virtud de la reorganización de las Escuelas graduadas del Hospicio, aprobada por Real orden de 22 de Junio último, queda el personal de éstas del modo siguiente:

Un Profesor Jefe con el haber anual de 3.000 pesetas y 900 por equivalencia de casa	3.900 »	
Retribución al mismo por su asistencia á las clases de adultos.....	625 »	
Quince Profesores Ayudantes á 2.000 pesetas uno.....	30.000 »	
		34.525 »

Queda suprimida una plaza de Profesor Ayudante; pero habiendo en la actualidad otra vacante en la Escuela graduada, procede que pase á desempeñarla el Profesor que había de quedar cesante.

Una Profesora encargada de los parvulitos.....	2.000 »
Indemnización para casa á los quince Profesores Ayudantes á 100 pesetas uno.....	1.500 »

Siguen lo mismo las consignaciones para las escuelas de Dibujo, Musica, Gimnasia, Caligrafía, Taquigrafía y Geometría y Mecánica, si bien en esta última se modifica la designación de Práctico electricista por la de «Un Ayudante».

Se consignan 500 pesetas como remuneración al Profesor de Prácticas Mercantiles, que viene desempeñando esta plaza sin sueldo ni retribución alguna, y en vista de la utilidad práctica que esta enseñanza ha de proporcionar, en unión de la de Caligrafía, á los asilados.

MATERIAL

Se aumentan 500 pesetas en el de Escuelas elementales y de adultos, por ser insuficiente la partida actual.

Con todas estas modificaciones, queda la totalidad de la relación de la Educación, dotada con 67.025 pesetas, con una economía de 3.325 pesetas.

REPRODUCTIVOS

Se modifica, en atención al mejor servicio, el personal de la Imprenta, del modo siguiente:

	Pesetas
Un Regente con casa y haber anual de....	2.500
Un Maquinista.....	2.250
Un Ajustador.....	2.000
Un Oficial de Litografía.....	1.250
Un Mozo Ayudante para el taller de Litografía con 2'50 pesetas diarias	750
Un Marcador.....	1.000
Un Atendedor con cuatro pesetas diarias..	1.200
Cuatro Cajistas.....	4.500
Un Ordenanza auxiliar de la Imprenta, con ración y.....	999
	16.449

Resulta de esta modificación una economía de 800 pesetas.

No se modifican las consignaciones de los Talleres de Encuadernación, Sastrería, Zapatería, Barbería y material de todos los talleres.

CARGAS

Se economizan 875 pesetas por defunción del jubilado D. Fermín Alía

CULTO Y CLERO

Se aumentan 200 pesetas, teniendo presente lo exiguo de la cifra actual.

GENERALES

Se propone esta relación en la forma siguiente:

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento (materiales para las obras).....	5.000
--	-------

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	1.250
Para escobas, palas y otros objetos de	

espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias... ..	1.500	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	250	
Para baños.....	250	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos, objetos de ortopedia, hilas, mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	500	
Para jabón y lejía.....	500	
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje y reparación y conservación de carros y atalaje.....	800	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	500	
Para dotación de agua.....	2.000	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias (materiales).....	600	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad, baños y aguas minerales de las mismas.....	1.000	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dependencias.....	750	
Abono telefónico.....	400	
Gastos menores.....	50	
Conservación del jardín.....	50	
		<hr/> 15.400
<i>Total de la relación núm. 10.....</i>		<hr/> 20.400

Se economizan en esta relación: 800 pesetas.

La Comisión ha visto las instancias presentadas por los Maestros de talleres, y D. César de Burgos, Maestro auxiliar de la Escuela de Música, en demanda de aumento de sueldo, y aunque estima muy justificadas las razones que dichos señores exponen, no puede por este año proponer á la Diputación de conformidad con lo solicitado.

Lo mismo se dice respecto á la pretensión de los Sres. Profesores ayudantes de la escuela graduada, relativa á que se aumente la remuneración que disfrutaban por razón de casa.

Resumen de gastos del Hospicio

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
Viveres, utensilios, etc....	269.483 »	269.483 »	»	»
Botica.....	900 »	900 »	»	»
Camas, ropa, etc.....	70.000 »	75.000 »	5.000 »	»
Sirvientes.....	44.888 66	44.888 16	»	» 50
Empleados.....	36.999 »	36.999 »	»	»
Educación.....	70.350 »	67.025 »	»	3.325 »
Reproductivos.....	88.249 »	87.449 »	»	800 »
Cargas.....	15.851 67	14.976 67	»	875 »
Culto y Clero.....	500 »	700 »	200 »	»
Generales.....	21.200 »	20.400 »	»	800 »
	618.421 33	617.820 83	5.200 »	5.800 50

Economía: 600'50 pesetas.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Se calcula este presupuesto para 750 acogidas y ocho dependientes.

VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES

Se aumentan para «Combustibles» 1.000 pesetas, teniendo presente el aumento de gasto del nuevo motor.

No se modifica la actual consignación para «Botica».

CAMAS, ROPAS

Se disminuye en 250 pesetas la dotación para uniformes, y se aumentan 2.000 en la de material de calzado y mano de obra, en vista de las justificadas demandas de la administración del Establecimiento y considerando el verdadero gasto que exige esta atención.

SIRVIENTES

Se modifica la designación de electricista por «un Ordenanza mandadero», rebajando su haber á 800 pesetas, y se eleva á

1.250 pesetas el sueldo del Maquinista encargado del motor, que es ahora de 999 pesetas, teniendo en cuenta lo penoso y constante de este servicio y el celo con que lo desempeña, según manifiestan los Sres. Visitadores, Hermanas y empleados del Asilo.

Queda esta relación dotada con 29.973 pesetas, ó sea con un aumento de 51 pesetas.

No hay modificación en las partidas de «Empleados» y «Educación», pero se recomienda que, cuando vaque la plaza de Profesor de música se amortice, encargando de esta enseñanza á una Hija de la Caridad organista, á semejanza de lo hecho hace algunos años en la Inclusa.

REPRODUCTIVOS

Se aumenta 100 pesetas por insuficiencia de la partida actual.

CARGAS

Se aumentan 750 pesetas en la partida de premios de lotería, por elevarse á 30 el número de premios, en previsión de que haya más reclamaciones, por haberse retirado los depósitos en el Monte de Piedad.

CULTO Y CLERO

Se aumentan 250 pesetas por la misma razón que en los demás Establecimientos.

GENERALES

Se propone la siguiente dotación:

OBRAS

Para los materiales de todas clases de obras de reparación, conservación y renovación de pavimentos.....	6.000 »
--	---------

VARIOS GASTOS

Contraste de pesas y medidas.....	25 »
Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	500 »
Para lavado de las ropas.....	50 »
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	750 »

Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de las acogidas.....	750 »	
Papel timbrado y sellos móviles.....	250 »	
Para adquisición de objetos de ortopedia.	200 »	
Para mantas de algodón, cerillos, bra- mantas, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	100 »	
Para jabón y lejías.....	3.000 »	
Para mobiliario, su reparación y conser- vación.....	200 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.....	500 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....	350 »	
Para adquisición y compostura de obje- tos de hierro, cobre, hoja de lata, para las enfermerías y dependencias.....	500 »	
Para entretenimiento del jardín.....	100 »	
Para reparación y conservación del motor.....	150 »	
Para abono telefónico.....	192 »	
Para dotación de agua.....	1.000 »	
	<hr/>	8 617 »
	TOTAL DE ESTA RELACIÓN.....	<hr/> 14.617 »

Resulta una economía de 1.529'50 pesetas.

Resumen de gastos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MÁS	EN MENOS
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
Viveres, utensilios, etc.	182.222 »	183.222 »	1.000 »	»
Botica.....	2.000 »	2.000 »	»	»
Camas, ropas, etc.....	33.000 »	34 750 »	1.750 »	»
Sirvientes.....	29 922 »	29 973 »	51 »	»
Empleados.....	12.500 »	12.500 »	»	»
Educación.....	4.999 »	4.999 »	»	»
Reproductivos.....	750 »	850 »	100 »	»
Cargas.....	8.700 »	9.450 »	750 »	»
Culto y clero.....	500 »	750 »	250 »	»
Generales.....	16.146 50	14.617 »	»	1.529 50
	<hr/> 290.739 50	293 111 »	3.901 »	1.529 50

Aumento: 2.371'50 pesetas.

Inclusa y Colegio de la Paz

VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES

Se aumenta en 4.000 pesetas la consignación de «Viveres» para subsanar un error aritmético del presupuesto actual en la partida de «Patatas», quedando igual las de «Utensilios» y «Combustibles». Tampoco sufren alteración las de *Botica y Camas, ropas, vestuario, etc.*

SIRVIENTES

Se eliminan las partidas de 1.500 pesetas por remuneración al Inspector de vacunación y 500 del Electricista, que han sido trasladadas: la primera, al Capítulo de «Cargas», y la última, á «Beneficencia general».

Se eleva el sueldo del Portero Sacristán-demandadero á 1.250 pesetas, conforme con el deseo de la administración del Establecimiento, y por corresponder al excesivo trabajo que pesa sobre este empleado.

Queda esta relación en 240.335 pesetas, con una economía de 1.725.

No se modifican en nada las relaciones de «Empleados», «Educación», «Reproductivos» y «Culto y Clero».

CARGAS

Se aumentan 750 pesetas por consignarse cantidad para pago de 30 dotes de lotería, en vez de las 24 que ahora se presuponen, y queda el total de la relación en 13.059'21 pesetas, ó sean 750 pesetas menos.

GENERALES

Se propone como sigue:

●BRAS

Para la reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento, materiales para las obras de las cuadrillas y adquisición de un filtro.....	5.000
--	-------

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento	750	
Para lavado de ropas.....	3.000	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	700	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y ortopédicos, hilas y material de curas.....	1.000	
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios, y gastos menores.....	150	
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje y reparación y conservación de carros y atalajes.....	1.500	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	500	
Para dotación de agua.....	3.000	
Para medallas y cordones de seda para los niños expósitos.....	300	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias..	200	
Para cubrir los gastos que ocasionen los baños, entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.....	700	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dependencias.	300	
Abono telefónico.....	564	
Conducción de niños del Hospital de Jesús Nazareno.....	50	
Arreglo y conservación del jardín del Establecimiento.....	100	
Derechos del Médico forense en el reconocimiento de cadáveres	150	
Impuesto de las vacas	670	
Papel sellado y sellos de franqueo.....	200	
Contraste de pesas y medidas.....	36	
A la Junta de Damas para gastos de recogida de expósitos de los pueblos ...	1.500	
Sueldo del Jefe clínico del Sanatorio...	1.500	
Casa del Capellán	500	
		<hr/> 17.370
<i>Total de la relación.....</i>		<hr/> <hr/> 22.370

Aumento: 238

Resumen de gastos de la Inclusa y Colegio de la Paz

	1907	1908	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
Viveres, utensilios y combustibles.....	159.400 »	163.400 »	4.000 »	»
Botica.....	3.000 »	3.000 »	»	»
Camas, ropas, etc.....	9.150 »	9.150 »	»	»
Sirvientes.....	242.060 »	240.335 »	»	1.725 »
Empleados.....	14.000 »	14.000 »	»	»
Educación.....	2.350 »	2.350 »	»	»
Reproductivos.....	400 »	400 »	»	»
Cargas.....	12.309 21	13.059 21	750 »	»
Culto y Clero.....	800 »	800 »	»	»
Generales.....	22.132 »	22.370 »	238 »	»
	<hr/> 465.601 21	<hr/> 468.864 21	<hr/> 4.988 »	<hr/> 1.725 »

Aumento: 3.263 pesetas.

Casa de Maternidad

Se mantienen las cifras del presupuesto vigente, en las Relaciones de «Viveres utensilios y combustibles», «Botica» y «Camas, Ropas, Vestuario, etc.,»

ENFERMEROS Y SIRVIENTES

Se aumenta:

135 pesetas al haber de un Enfermero que solo tiene ahora 365.
500 » para premios de enfermeras á petición de los Profesores encargados del servicio de Ginecología, y según práctica beneficiosa de otros institutos análogos.

635 » en total, quedando la Relación dotada con 7 845 pesetas

Queda igual la de Cargas.

Se crea una dotación de 200 pesetas para gastos de «Culto y Clero», que no tenía el presupuesto vigente, por olvido.

GASTOS GENERALES

Se propone el siguiente gasto:

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento, materiales para las cuadrillas y gastos de separación de servicios de gas y agua de los de la Inclusa y Colegio de la Paz	4.000
--	-------

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de las oficinas del Establecimiento	250	
Para lavado de ropas, jabones y lejías...	2.500	
Para escobas, palas y otros objetos de estertería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias	200	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgico y objetos de ortopedia y material de curas.	1.000	
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios	100	
Para mobiliario, su reparación y conservación	200	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias ..	150	
Para cubrir los gastos que ocasionan los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad	200	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dependencias	150	
Arreglo y conservación del jardín del Establecimiento	50	
Casa del Capellán	500	
Aforo de agua	300	
Instalación y abono telefónico	450	
		6.050
TOTAL DE LA RELACIÓN		10.050

Resulta un aumento de 2.050 pesetas, necesario para establecer la independencia de servicios de los dos Establecimientos,

Resúmen de gastos de la Casa de Maternidad:

	1908		1909		SE PROPONE	
	—		—		EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Viveres, utensilios y comestibles.....	51.193	50	51.193	50	»	»
Botica.....	1.470	»	1.470	»	»	»
Camas, ropas, etc...	1.100	»	1.100	»	»	»
Enfermeros y sirvientes.....	7.210	»	7.845	»	635	»
Cargas.....	993	»	993	»	»	»
Culto y clero.....	»	»	200	»	200	»
Generales.....	7.800	»	10.050	»	2.250	»
	<u>69.766</u>	<u>50</u>	<u>72.851</u>	<u>50</u>	<u>3.085</u>	<u>»</u>

Aumento: 3.085 pesetas.

Resúmen general de gastos de Beneficencia:

	1908		1909		SE PROPONE	
	—		—		EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Atenciones de caracter general.....	634.365	»	691.615	»	57.250	»
Hospital provincial...	841.051	20	819.232	43	»	21.818 77
Idem de San Juan de Dios.....	356.029	16	340.621	66	»	15.407 50
Hospicio.....	618.421	33	617.820	83	»	600 50
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes..	290.739	50	293.111	»	2.371 50	»
Inclusa y Colegio de la Paz.....	465.601	21	468.864	21	3.263	»
Casa de Maternidad...	69.766	50	72.851	50	3.085	»
	<u>3.275.973</u>	<u>90</u>	<u>3.304.116</u>	<u>63</u>	<u>65.969</u>	<u>50</u>
						<u>37.826 77</u>

Aumento: 28.142'73 pesetas.

CAPITULO VII

CORRECCIÓN PÚBLICA

Hasta la fecha no ha remitido á la Diputación la Junta local de Prisiones el presupuesto para el año 1909, y por ello esta Comisión propone la misma cantidad autorizada para el año actual, á reserva también de abonarse como en los años anteriores la diferencia, si la hubiere en más, con cargo al sobrante del presupuesto.

Queda este Capítulo:

ARTÍCULO 1.º— <i>Cárceles</i> :		
Cárcel Modelo.....	55.000	
Cárceles de partido.....	2.000	
		57.000
ART. 2.º—Establecimientos penales.....		
		500
<i>Total del Capítulo</i>		57.500

No hay diferencia con el presupuesto actual.

CAPITULO VIII

IMPREVISTOS

Se fija en este Capítulo, por considerarla suficiente y en evitación de la fácil prodigalidad cuando hay exceso de consignación en el mismo, la cantidad de 10.000 pesetas.

Economía: 66.906'06 pesetas.

CAPITULO X

CARRETERAS

Artículo 2.º—Construcción de carreteras.

Queda subsistente la cifra consigna la para personal, en el presupuesto actual, pues si bien ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda la jubilación del Ayudante Sr. Tejeiro, ésta no será un hecho hasta después de aprobada por el Ministerio.

Además, el Sr. Arquitecto Jefe, en vista del exceso de atenciones que pesan sobre el personal á sus órdenes, ha solicitado la

creación de una nueva plaza de Arquitecto Ayudante, con el haber anual de 3.000 pesetas, y según noticias extraoficiales, parece que existe el pensamiento de modificar la plaza de 4.000 pesetas que ha de quedar vacante, sustituyéndola con otra de 3.000 en la que tenga cabida la solicitud formulada por el Arquitecto.

La Comisión de Hacienda no se considera con atribuciones para hacer dicha modificación y deja las cifras actuales para que, existiendo dotación bastante, pueda la Diputación, en su día, resolver sobre este punto lo que estime más oportuno.

En «Material» reduce á 1.000 pesetas la consignación actual, para confrontación de proyectos y estudios; á 1.000 la de replanteos y á 1.500 la de alquiler de la casa en que se hallan instaladas las oficinas de la Sección de Carreteras, por ser la cantidad que se satisface por dicho arrendamiento.

En «Carreteras» fija las siguientes consignaciones:

Para las obras de la segunda sección de la carretera de Miraflores á Rascafría, á cuenta de la anualidad de 53 937 10 pesetas	30.000
Para íd. del puente sobre el Jarama en la carretera de Madrid á Loeches y empalme de la misma.....	6.000
Para íd. de la de Valdemorillo á Chapinería.....	40.000
Para íd. de la de Fuentidueña á Colmenar de Oreja....	5.000
Para íd. del camino de Zarzalejo á la estación (segunda y última anualidad)	19.250
Para expropiaciones de la carretera de Villarejo á la de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.....	19.809 41
Para agotamientos	4.000
	<hr/>
	124.059 41
	<hr/>

CAMINOS VECINALES

Para satisfacer al Estado el importe de una anualidad á cuenta de la liquidación de las obras ya ejecutadas y de las que se hallan en ejecución, con arreglo á la Real Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Octubre último y acuerdo de la Diputación de 21 del mes actual.....	20.000 »
Con destino al camino vecinal de Fuenlabrada á Pinto, que es el más antiguo de los proyectados y comprendido ya en el convenio con el Estado	20.000 »
	<hr/>
	40.000 »
	<hr/>

Queda así este Capítulo:

	SE PROPONE			
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Personal.....	46.750 »	46.750 »	»	»
Material.....	10.250 »	8.500 »	»	1.750 »
Carreteras.....	184.502 40	124.059 41	»	60.442 99
Caminos vecinales....	40.500 »	40.000 »	»	500 »
TOTALES.....	282.002 40	219.309 41	»	62.692 99

Economía: 62.692 99

Como se vé, la Comisión de Hacienda no deja en su propuesta desatendidas las obras en construcción y ha procurado fijar cantidad para la expropiación más importante, que es la de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, toda vez que el importe de las restantes expropiaciones tiene ya su correspondiente partida en «Resultas» por tratarse de cantidades reconocidas.

CAPITULO XI

OBRAS DIVERSAS

Se propone una disminución de 1.000 pesetas en la consignación actual, y queda por tanto dotado este Capítulo con pesetas..... 1 000 »

Economía: 1.000 pesetas

CAPITULO XII

OTROS GASTOS

No hay más alteración que el aumento de 750 pesetas para ajustar la consignación para alquiler de oficinas de Cuentas municipales y Consejos provinciales al verdadero importe del arrendamiento.

Quedan, pues, las partidas que forman este Capítulo:

		<u>Pesetas</u>
<i>Personal</i>		
SECCION DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES		
Un Jefe de Sección de la clase de segundos.....	5 000 »	
Un oficial de la íd. de terceros.....	2.500 »	
Un oficial de la de cuartos.....	2 000 »	
Seis ídem de la íd. de quintos.....	9.000 »	
	<hr/>	18.500 »
<i>MATERIAL</i>		
Por alquiler de oficinas.....	3 562 44	
Para material de la Sección.....	2.000 »	
	<hr/>	5.562 44
<i>Taquigrafos</i>		
Dos por oposición, á 2.000 pesetas.....		4.000 »
<i>Instituto de reformas sociales</i>		
Para dietas de los Sres. Vocales.....		1.000 »
<i>Inspección de Escuelas</i>		
Gastos de visitas extraordinarias.....		500 »
<i>Comisión permanente de Pósitos</i>		
Para abonar con arreglo á las disposiciones vigentes el déficit de este servicio.....		3.731 25
<i>Junta provincial de Sanidad</i>		
Material de la Secretaría de la Junta.....		750 »
Sueldo de dos Oficiales quintos á 1.500 pesetas.....		3.000 »
<i>Consejo provincial de Agricultura y Ganadería</i>		
Para material del mismo.....		500 »
<i>Consejo provincial de Industria y Comercio</i>		
Para material de dicho Consejo.....		500 »
Un Ordenanza al servicio de los Consejos de Agricultura é Industria.....		1.000 »
	<hr/>	
TOTAL DEL CAPÍTULO XII.....		39.043 69

Aumento: 750 pesetas.

El asilado del Hospicio Balbino Luna y Simón, demostrando su aplicación é indudable capacidad para el estudio de la pintura, ha remitido á la Diputación algunas obras originales que le honran en extremo.

Solicita este asilado se le conceda una pensión para dedicarse al estudio de dicho arte, y la Diputación haría una buena obra accediendo á tan justificada petición, pero no se propone de hecho cantidad alguna porque desde hace algunos años no se han aprobado concesiones de este género, y cree la Comisión de Hacienda que no debe decidir por sí misma en este punto, que deja por tanto á la resolución de la Corporación provincial.

Resumen general del presupuesto de gastos

	1908	1909	SE PROPONE	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo I. — Administración provincial.....	289.274 »	281.722 »	»	7.552 »
» II. — Servicios generales.....	63.600 »	55.100 »	»	8.500 »
» III. — Obras obligatorias.....	258.765 88	298.239 78	39.473 90	»
» IV. — Cargas.....	801.381 88	806.206 05	1 824 17	»
» V. — Instrucción pública.....	33.400 »	33 650 »	250 »	»
» VI. — Beneficencia.....	3.275.973 90	3.304.116 63	28.142 73	»
» VII. — Corrección pública.....	57.500 »	57 500 »	»	»
» VIII. — Imprevistos.....	76.906 06	10 000 »	»	66 906 06
» IX. — Carreteras..	282 002 40	219.309 41	»	62.692 99
» X. — Obras diversas.....	2.000 »	1.000 »	»	1.000 »
» XII. — Otros gastos.....	38.293 69	39 043 69	750 »	»
	5.182.097 81	5.105 887 56	70 440 80	146.651 05

Economía definitiva en gastos: 76.210'25 pesetas.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba y vota el presupuesto ordinario de la provincia para 1909, en los términos siguientes:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

<u>Artículos</u>	<u>Pesetas</u>
1.º Rentas y censos.....	38.850 »
2.º Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
	<hr/>
	41.941 26
	<hr/>

CAPITULO IV

Repartimiento

Unico. *Repartimiento:*

Madrid.....	3.250.000 »	
Pueblos.....	683.319 50	
	<hr/>	3.933.319 50

CAPITULO VI

Beneficencia

Unico. INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA:

Ingresos de carácter general. —A cuenta de estancias de dementes de otras provincias...	90.000 »
	<hr/>
	90.000 »
	<hr/>

Ingresos de Establecimientos

» *Hospital Provincial:*

Fincas.....	219.851 42	
Rentas.....	23.869 25	
Papel del Estado.....	198.784 88	
Eventuales.....	126.200 »	
Sisas.....	75.000 »	
	<hr/>	648.705 55

» *Hospital de San Juan de Dios:*

Fincas	14 000 »	
Rentas.....	1.990 »	
Papel del Estado.....	10.458 05	
Eventuales.....	12 200 »	
	<hr/>	38.648 05

» *Hospicio:*

Fincas....	2 262 50	
Rentas	1.576 »	
Papel del Estado.....	26.134 64	
Renta Francesa	16 »	
Obligaciones municipales.....	9 847 41 »	
Eventuales.....	77 000 »	
	<hr/>	118.836 55

» *Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:*

Rentas.....	48.614 20	
Eventuales.....	3.500 »	
	<hr/>	52.114 20

» *Inclusa:*

Fincas.....	7.125 »	
Rentas.....	38.197 »	
Papel del Estado.....	114.708 45	
	<hr/>	160.030 45

» *Maternidad:*

Papel del Estado.....	4 382 »	
Eventuales.....	7.862 75	
	<hr/>	12.244 75

Resumen de ingresos de Beneficencia

De carácter general.....	90.000 »	
De Establecimientos.....	1.022.579 55	
	<hr/>	1.112.579 55
	<hr/>	

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Unico <i>Arbitrios especiales.</i> —Por venta de timbre provincial.....	6.500
---	-------

CAPITULO IX

Empréstitos

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
Unico <i>Operaciones de crédito.</i> —Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia.....	24.110

Resumen de ingresos

1.º Rentas	41.941 29
4.º Repartimiento.....	3.933.319 50
6.º Beneficencia.....	1.112.579 55
8.º Arbitrios especiales.....	6.500 »
9.º Empréstitos.....	24.110 »
	<hr/>
	5.118.450 31

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

<u>Artículos</u>	<u>Pesetas</u>
1.º Personal de la Diputación.....	228.222 »
2.º Archivo y Depositaria.....	38.000 »
4.º Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »
	<hr/>
	281.722 »

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	8.000 »
2.º Bagajes	14.000 »
4.º Elecciones.....	31.500 »
5.º Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
	55.100 »

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

1.º	Reparación y conservación de caminos.....	237.639 78
4.º	Reparación de fincas provinciales.....	60.600 »
		<hr/>
		298 239 78

CAPITULO IV

Cargas

1.º	Contribuciones y seguros.....	1 000 »
2.º	Pensiones.....	63.866 05
3.º	Obligaciones y contratos.....	741.340 »
		<hr/>
		806.206 05

CAPITULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	28.900 »
4.º	Inspección.....	4.000 »
6.º	Biblioteca.....	750 »
		<hr/>
		33.650 »

CAPITULO VI

Beneficencia

1.º	<i>Atenciones de carácter general.</i>	
	Profesores Médicos.....	165.750 »
	Premios remuneratorios.....	8.000 »
	Personal técnico adjunto.....	3.730 »
	Alumnos internos.....	58.035 »
	Jefe de Laboratorio de farmacia.....	7.000 »
	Laboratorio Histo-químico.....	10.650 »
	Capellanes.....	20.000 »
	Letrados.....	7.000 »
	Revisores de carnes.....	4.500 »
	Gastos de investigación.....	500 »
	Derechos notariales.....	1.000 »
	Servicio de electricidad.....	5.250 »
	Material del Decanato médico.....	200 »
	Estancias de dementes en los Manicomios.....	400.000 »
		<hr/>
		691.615 »

2.º *Establecimientos de Beneficencia.—Hospital Provincial:*

Viveres, utensilios y combustibles.....	509.150	55
Botica.....	42.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	32.615	»
Sirvientes.....	97.995	41
Empleados.....	41.460	»
Cargas.....	35.576	47
Culto y Clero.....	750	»
Generales.....	59.685	»
	<hr/>	
	819.232	43

Hospital de San Juan de Dios.

Viveres utensilios y combustibles.....	174.500	»
Botica.....	13.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	15.700	»
Sirvientes.....	62.065	66
Empleados.....	20.000	»
Cargas.....	5.150	»
Culto y clero.....	750	»
Generales.....	49.456	»
	<hr/>	
	340.621	66

Hospicio y Colegio de Desamparados.

Viveres utensilios y combustibles.....	269.483	»
Botica.....	900	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	75.000	»
Sirvientes.....	44.888	16
Empleados.....	36.999	»
Educación.....	67.023	»
Reproductivos.....	87.449	»
Cargas.....	14.976	67
Culto y clero.....	700	»
Generales.....	20.400	»
	<hr/>	
	617.820	83

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Viveres utensilios y comestibles.....	183.222	»
Botica.....	2.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	34.750	»
Sirvientes.....	29.973	»
Empleados.....	12.500	»
Educación.....	4.999	»
Reproductivos.....	850	»
Cargas.....	9.450	»
Culto y clero.....	750	»
Generales.....	14.617	»
	<hr/>	
	293.111	»

Inclusa y Colegio de la Paz.

Viveres utensilios y combustibles.....	163.400 »
Botica	3.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	9 150 »
Sirvientes.....	240.335 »
Empleados.....	14.000 »
Educación.....	2.350 »
Reproductivos	400 »
Cargas	13.059 21
Culto y clero.....	800 »
Generales.....	22.370 »
	<hr/>
	468.864 21

Casa de Maternidad:

Viveres, utensilios y Combustibles.....	51.193 50
Botica	1.470 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.100 »
Sirvientes.....	7.845 »
Empleados.....	»
Educación.....	»
Reproductivos.....	»
Cargas	993 »
Culto y Clero.....	200 »
Generales.....	10.050 »
	<hr/>
	72.851 50

CAPITULO VII

Corrección pública

1.º Cárceles.....	57.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<hr/>
	57.500 »

CAPITULO VIII

Imprevistos

Unico. Imprevistos.....	10.000 »
	<hr/>
	10.000 »

CAPITULO X

Carreteras

1.º	Subvenciones.....		»
2.º	Construcción de carreteras:		
	Personal.....	46.750	»
	Material.....	8.500	»
	Carreteras.....	124.059	41
	Caminos vecinales.....	40.000	»
			<hr/>
			219.309 41
			<hr/>
			219.309 41
			<hr/>

CAPITULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras de interés local.....	1.000	»
			<hr/>
		1.000	»
			<hr/>

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico.	Otros gastos:		
	Personal.....	18.500	»
	Material.....	5.562	44
	Taquígrafos.....	4.000	»
	Instituto de reformas Sociales..	1.000	»
	Visitas extraordinarias del Ins- pector de Escuelas.....	500	»
	Comisión permanente de Pósi- tos.....	3.731	25
	Junta provincial de Sanidad....	3.750	»
	Consejo provincial de Agricul- tura.....	500	»
	Idem de Industria y Comercio..	500	»
	Un Ordenanza para este servi- cio.....	1.000	»
			<hr/>
			39.043 69
			<hr/>

Resumen de gastos

1.º	Administración provincial.....	281.722	»
2.º	Servicios generales.....	55.100	»
3.º	Obras Obligatorias.....	298 239	78
4.º	Cargas.....	806.206	05
5.º	Instrucción pública.....	33.650	»
6.º	Beneficencia.....	3.304.116	63
7.º	Corrección pública.....	57.500	»
8.º	Imprevistos.....	10.000	»
10.	Carreteras.....	219.309	41
11.	Obras diversas.....	1.000	»
12.	Otros gastos.....	39.043	69
	TOTAL GENERAL	5.105.887	56

RESUMEN GENERAL

Ingresos.....	5.118.450	81
Gastos.....	5.105.887	56
	SOBRANTE.....	12.562 75

2.º Aprobar el repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, como contingente provincial para el año de 1909, bajo el tipo de 14'90 por 100; y

3.º Aprobar las Bases siguientes:

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1909

1.^a Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar dicha plantilla en el más breve plazo posible, encareciéndola tenga presente las propuestas de vacantes que hace la Comisión de Hacienda en este dictamen.

2.^a Mensualmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que han dejado incumplida esta base desde que viene consiguándose.

3.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

4.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Ma-

drid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y vecindados en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

5.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto, se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

6.^a La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que sostiene en ellos la Diputación, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

7.^a En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

8.^a La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

9.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

10. Se dictarán reglas para la duración mínima y en estado de decencia de los uniformes de los dependientes, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección, por su cuenta, de los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

11. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes, por medio de conciertos con los Alcaldes de las cabezas de cantón, en vez del arrendamiento, por estimar que resultará así mucho más económico para la provincia.

12. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Se nombrará una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la Corporación, dos Diputados, Decano de la Beneficencia provincial y dos Médicos, para que en el plazo más breve posible y según estime oportuno, lleve á cabo la reorganización de los servicios de consultas de los Hospitales y Laboratorio provincial, á fin de que sean reproductivos, así como la adaptación del personal facultativo á las diversas enfermerías y al más conveniente funcionamiento de las mismas.

14. Sin perjuicio de la base anterior y hasta que pueda cumplimentarse, el Jefe del Laboratorio dará cuenta mensualmente á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos perjudique á los que realmente lo son.

16. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, adquiriendo aquéllos, con cargo á su presupuesto, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los asuntos siguientes:

Creación de un Cuerpo de Comisionados de apremio con las necesarias garantías para el mejor cometido de su misión.

Revisión, dentro del año, de los expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo la supresión de las concesiones hechas contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico, recomendando á la Diputación se ocupe á la mayor brevedad de su implantación por estimarse de gran economía para el presupuesto provincial.

Cobro de estancias de enfermos por accidentes del trabajo en los Hospitales provinciales, á razón de 2 pesetas cada una. A este efecto, los Directores procederán á la formación del expediente de reintegro inmediatamente que se verifique cada ingreso, dando cuenta á la Diputación y procurando el cobro semanalmente con cargo á la persona ó entidad responsable.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de arbitrar legalmente el medio de gestionar el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

28. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Contribuciones para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto

mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuido con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente caudal el Capítulo XI «Obras

diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 100 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuberculosas.

A partir de 1.º del año próximo, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

42. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

La Comisión de Hacienda llama mucho la atención sobre este extremo, porque ha comprobado, en su visita á los Establecimientos, las extralimitaciones que existen, y con la medida propuesta entiende que podrá economizarse, entre todos los Establecimientos, de diez á doce mil pesetas.

43. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios sin excepción.

44. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

45. Se indemnizará á los Oficiales de la clase de quintos al finalizar el año de 1909, de las economías que resulten á dicha fecha, por vacantes en el personal administrativo, del total importe del descuento que sufran sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

Madrid 23 de Noviembre de 1908.—*El Presidente*, ALFONSO DÍAZ AGERO.—IGNACIO MARÍA CASTELAÍN, RICARDO BAÑOS, ALEJANDRO MARÍA DE AMÍROLA, LUIS SANZ MATAMOROS, ALFONSO CERNUDA, ALFREDO RAMÍREZ TOMÉ, TORIBIO FERNÁNDEZ, MORALES.—*Diputado Secretario*, LUIS SAUQUILLO.

Liquidación de estancias de dementes de otras provincias, hasta
11 de Febrero de 1899

PROVINCIAS	De 1.º de Julio de 1850 á 31 de Diciembre de 1896	De 1.º de Enero de 1897 á 11 de Febrero de 1899	TOTALES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alava.....	26 893 25	1.560 »	28.453 25
Albacete.....	13 546 25	909 75	14 456 »
Alicante.....	29 690 50	2.310 25	32.000 75
Almería.....	8.639 25	2.985 »	11.624 25
Avila.....	33.317 25	2 952 »	36.269 25
Badajoz.....	8 945 50	2.533 50	11.479 »
Baleares.....	563 »	1.519 50	2.082 50
Barcelona.....	4.914 25	813 »	5.727 25
Burgos.....	57.628 50	2.658 »	60.286 50
Cáceres.....	8.000 25	2 566 »	10.566 25
Cádiz.....	35.691 25	141 75	35 833 »
Canarias.....	2.169 75	»	2.169 75
Castellón.....	4 672 »	885 50	5 557 50
Ciudad Real.....	56.881 25	3.140 »	60.021 25
Córdoba.....	29.457 50	297 »	29.754 50
Coruña.....	40.128 »	1.753 75	41 881 25
Cuenca.....	46 162 25	5.365 50	51.527 75
Gerona.....	2.054 »	1.158 »	3.212 »
Granada.....	18.806 75	800 25	19.607 »
Guadalajara.....	109 060 »	13.554 »	122.614 »
Guipúzcoa.....	13.991 50	2.634 »	16.625 50
Huelva.....	160 50	126 »	280 50
Huesca.....	15 764 75	2.689 50	18.454 25
Jaén.....	20.436 50	3 178 50	23.615 »
León.....	19.317 75	1.852 15	21.169 90
Lérida.....	3 332 »	486 »	3 818 »
Logroño.....	12.858 »	1.519 50	14.377 50
Lugo.....	64.145 25	1.856 25	66.001 50
Málaga.....	27.505 »	1.305 75	28.810 75
Murcia.....	14.567 »	1.218 75	15.785 75
Navarra.....	17 997 75	1.447 50	19.445 25
Orense.....	14.775 »	966 »	15.741 »
Oviedo.....	170.519 50	13.772 »	184.291 50
Palencia.....	8.748 25	732 »	9 480 25
Pontevedra.....	5.077 75	906 »	5.983 75
Salamanca.....	13.283 25	3.661 50	16.944 75
Santander.....	15.803 25	3.239 75	19.043 »
Segovia.....	36.439 25	7.125 75	43.565 »
Sevilla.....	13.180 50	1 305 50	14.486 »
Soria.....	77.264 50	2.897 25	80.161 75
Tarragona.....	1 507 »	»	1 507 »
Teruel.....	13.147 75	1.675 50	14.823 25
Toledo.....	130.152 50	8.461 75	138 614 25
Valencia.....	32.480 75	3.764 25	36 245 »
Valladolid.....	87.520 »	5.119 50	92 639 50
Vizcaya.....	20.171 »	2.480 25	22.651 25
Zamora.....	23.710 25	2.100 »	25.810 25
Zaragoza.....	21.298 25	1.700 25	22.998 50
TOTALES.....	1.432.375 50	126.123 40	1.558.498 90

ÍNDICE

<u>Capítulos</u>	<u>Páginas</u>
INGRESOS	
Capítulo 1.º—Rentas y censos.....	7
» 4.º—Repartimiento.....	7
» 6.º—Beneficencia:	
Ingresos de carácter general.....	8
Hospital Provincial.....	9
Idem de San Juan de Dios.....	10
Hospicio.....	12
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13
Inclusa y Colegio de la Paz.....	14
Casa de Maternidad.....	15
Resumen de Beneficencia.....	15
» 8.º—Arbitrios especiales.....	16
» 9.º—Empréstitos.....	16
Resumen general de Ingresos.....	16

GASTOS	
» 1.º—Administración provincial.....	17
» 2.º—Servicios generales.....	19
» 3.º—Obras obligatorias.....	20
» 4.º—Cargas.....	24
» 5.º—Instrucción pública.....	26
» 6.º—Beneficencia:	
Atenciones de carácter general.....	27
Hospital Provincial.....	31
Idem de San Juan de Dios.....	35
Hospicio.....	39
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	43
Inclusa.....	46
Casa de Maternidad.....	48
Resumen de Beneficencia.....	50
» 7.º—Corrección pública.....	51
» 8.º—Gastos imprevistos.....	51
» 10.º—Carreteras.....	51
» 11.º—Obras diversas.....	53
» 12.º—Otros gastos.....	53
Resumen general de gastos.....	55
Presupuesto de ingresos y gastos.....	56
Bases.....	64